SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
12 FEB 2019
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 200-02-2019-SGTV-MPT

Talara, 07 de febrero del 2019.

Visto, los Expedientes de Proceso 00001952 d/f 01-02 -18, presentado por ARACELY MARIELLA ZAPATA NOLE, identificada con DNI 03886370, domiciliada en Unidad vecinal Petroperú A-13 - Talara, quien solicita AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO Y ESPECIAL EN VEHÍCULOS, CATEGORÍA M2 EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA – SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES, en vehículos de CATEGORÍA M2 y;

CONSIDERANDO:

- Que, con resolución de Subgerencia Nº 130-03-2018-SGTV-MPT d/f 28-03-18, se resuelve:

PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00002272 d/f 09-02-18.
SEGUNDO: DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Sr. ARACELY MARIELLA ZAPATA NOLE.
TERCERO: OTORGAR, AUTORIZACION PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES, en vehículos de CATEGORÍA M2, de la clasificación vehicular, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	P2M-569	2015	M2 MICROBUS

CUARTO.- DISPONER, la VIGENCIA de la presente Autorización hasta el 31-12-18.
QUINTO.- ESTABLECER, que la presente Autorización está condicionado a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la O.M. N° 19-10-2014-MPT modalidad M2, que regulara el transporte público de personas en el ámbito Urbano Interurbano en toda la Provincia de Talara, donde se está incluyendo al Transporte de Trabajadores y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa municipal jurisdiccional como nacional.
SEXTO: ESTABLECER, que las condiciones de la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara
SETIMO: NOTIFICAR, al solicitante de acuerdo a Ley.
OCTAVO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, de la Municipalidad Provincial de Talara.

-Que, el procedimiento para obtener AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO Y ESPECIAL EN VEHÍCULOS, CATEGORÍA M2 EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA – SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES, en vehículos de CATEGORÍA M2, se encuentra establecido en el T.U.P.A y T.U.S.N.E de la Municipalidad Provincial de Talara, cumpliendo con los requisitos establecidos.
-Que, el interesado ha cancelado sus derechos según Recibo de Caja N° 0000011625741 d/f 01-02-19, por el monto de s/. 343.90.
-Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, el cual se enmarca dentro de lo textuado en el Artículo 3°, Numeral 3.11 del RNAT, el cual prescribe que, la autorización es el acto administrativo mediante el cual la Autoridad competente autoriza a prestar servicio de transporte terrestre de personas, mercancías o mixto a una persona natural o jurídica, según corresponda.
-Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81°, Numeral 1.7 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que, las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen como funciones: Otorgar autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.
-Que, es deber de la Entidad Provincial garantizar y otorgar las autorizaciones, acorde a la normativa vigente, razón por la cual, en el presente caso, tomará la denominación de AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO Y ESPECIAL EN VEHÍCULOS, CATEGORÍA M2 EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA – SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES, en vehículos de CATEGORÍA M2, y su vigencia es por un año conforme a las disposiciones establecidas.
-Que, tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar la AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO Y ESPECIAL EN VEHÍCULOS, CATEGORÍA M2 EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA – SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES, en vehículos de CATEGORÍA M2 a Aracely Mariela Zapata Nole, en atención al fundamento legal sustentado en la LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, O.M. N° 19-10-2014-MPT y Decreto de Alcaldía N° 41–8-2017-MPT (T.U.P.A):

ITEM	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	P2M-569	2015	M2 MICROBUS

-Que, la presente Autorización tiene un tiempo de vigencia, y su otorgamiento está condicionado a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la O.M. N° 19-10-2014-MPT modalidad M2, que regulara el transporte público de personas en el ámbito Urbano Interurbano en toda la Provincia de Talara, donde se está incluyendo al TRANSPORTE DE TRABAJADORES y deberá darse

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD TALARA

fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa Municipal jurisdiccional como nacional.
-Que, las condiciones de la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 06-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00001952 d/f 01-02-19.

SEGUNDO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por la Sr. ARACELY MARIELLA ZAPATA NOLE.

TERCERO: **OTORGAR**, **AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO Y ESPECIAL EN VEHÍCULOS, CATEGORÍA M2 EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA – SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES, en vehículos de CATEGORÍA M2**, de la clasificación vehicular, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PLACA	AÑO	CATEGORIA	ITEM
01	P2M-569	2015	M2 MICROBUS	01

CUARTO.- **DISPONER**, la **VIGENCIA** de la presente Autorización hasta el **31-12-19**.

QUINTO.- **ESTABLECER**, que la presente Autorización está condicionado a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la O.M. N° 19-10-2014-MPT modalidad M2, que regulara el transporte público de personas en el ámbito Urbano Interurbano en toda la Provincia de Talara, donde se está incluyendo al Transporte de Trabajadores y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa municipal jurisdiccional como nacional.

SEXTO: **ESTABLECER**, que las condiciones de la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara

SETIMO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

OCTAVO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

NOVENO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA----------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Regner Roldán Fernández Santa Cruz
SUB GERENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

c.c. INTERESADO
GSP
UTIC.
Oficina Administración Tributaria
Archivo (02)
RFS/emma